

Al excellentíssim Causage
avide meu, Dr. & Joseph Landis Sines
lleuues d'este opuscullet en penyora
d'agraïment y pera amistat

LA JUDERIA DE VALENCIA

POR

D. JOSÉ RODRIGO Y PERTEGÁS



VALENCIA — 1915

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO HIJOS DE F. VIVES MORA

HERNÁN CORTÉS, 6

Tirada de CINCUENTA ejemplares

LA JUDERÍA DE VALENCIA

Para insertarlo como apéndice en su hermoso libro *La Iglesia Parroquial de Santo Tomás*, pidióme con insistencia mi entrañable amigo D. José Sanchis y Sivera, escribiera algunas cuartillas acerca de la antigua *Judería de Valencia*. Cumplí como pude su cariñoso encargo, que para mí era mandado, y tuve la satisfacción de ver publicado mi pobre trabajo en el susodicho libro, con un encabezamiento que me honra en extremo.

Como en todas las poblaciones medievales en las que vivían judíos, tuvo Valencia un barrio destinado á ellos, el cual estaba enclavado en su principio en territorio de la iglesia parroquial de Santo Tomás de esta ciudad, lo que fué motivo para que creyera indispensable mi amigo el ocuparse de él en su preciosa monografía.

Bien es cierto, como dice el Sr. Sanchis, que para hacer este trabajo requeríase una investigación de muchos años, fortuna en el hallazgo de noticias y una constancia benedictina, puesto que las notas y documentos que pueden dar luz sobre tan difícil materia, en cuanto á topografía se refiere, hállanse diseminados en archivos y protocolos, precisamente en escrituras que, solamente por incidencia, indican algo que interesa. Además, era preciso estudiar algunos documentos reales que se custodian en el Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona. Veinte años de incesante labor me han suministrado preciosas noticias que nadie de los que se han ocupado en esta materia ha podido utilizar. Hice también un viaje exprofeso á la Ciudad Condal, y en sus archivos pude acrecentar el caudal de materiales sobre la Judería valenciana.

Con estos elementos, pues, he procurado complacer al

Sr. Sanchis y Sivera, condensando en pocas páginas lo mucho que sobre materia tan interesante se podía decir, y después de vencer no pocas dificultades he ordenado la siguiente carta, que mi amigo ha elogiado en extremo, aunque inmerecidamente, y que constituye el presente opúsculo:

M. I. Sr. D. José Sanchis y Sivera.

Mi queridísimo amigo: Desea usted, según me dice, que, «con objeto de utilizarlo como materiales para la obra que está imprimiéndose, agrupe y dé á conocer los diversos datos de topografía histórica que, referentes á la antigua Judería de Valencia, haya podido reunir hasta el presente».

La natural bondad de usted, y la buena amistad con que corresponde á la grandísima que yo le profeso, le han inducido á formar de mí un concepto que con toda el alma le agradezco y siento no merecer, por ser muchísimo más benévolo que justo. Reconozco, y me interesa ante todo hacerle ver, que es tarea muy superior á mis escasas fuerzas condensar en reducidísimo número de cuartillas, las múltiples é incoherentes notas que sobre el asunto poseo, y si, lo que no quiero creer, estas cuartillas tuviesen que ver la luz pública sin pasar por el crisol de su cariñosa corrección, pondríame usted en grave aprieto, pues no está en mi mano dar á mis escritos una forma literaria adecuada, necesitando, por consiguiente, de toda mi buena voluntad para aceptar su honroso encargo, con riesgo inminente de defraudar las esperanzas que usted haya podido concebir.

Para complacer á usted, como con toda mi alma deseo, y ciñéndome escrupulosamente á lo que me pide, dejaré á un lado cuantas notas y datos tengo respecto á la condición social, política y económica de los judíos valencianos, y procuraré agrupar y relacionar entre sí, los que hacen referencia á la topografía, que son, ciertamente, los más numerosos, y que si he acertado á interpretarlos bien, permiten rectificar opiniones desde antiguo unánimemente admitidas, aceptadas por los historiógrafos regionales de la pasada centuria y defendidos, hace un cuarto de siglo, por el eximio escritor D. Francisco Danvila.

* * *

La antigua Judería ó *El Call*, como se llamaba en Cataluña y en Valencia, era el lugar ocupado por los que seguían y obser-

vaban la religión mosaica, y, como ha sido admitido por todos, sin que haya, según creo, datos que autoricen á negarlo, ha ocupado siempre el mismo sitio, formó un barrio que comenzó, seguramente, siendo exterior, inmediato, y tal vez adosado á las murallas de la ciudad romano-visigótica, quedando más tarde incluído en el recinto urbano conquistado por D. Jaime en 1238. Donado por este rey á los judíos á raíz de su gloriosa conquista, se asignó probablemente, todo él en un principio, á la demarcación parroquial de Santo Tomás, cuyos límites rebasó en el siglo XIV, por la gran preponderancia é incremento de la población judía de Valencia, invadiendo las de San Andrés y San Esteban, y adquiriendo, con detrimento de la población cristiana, un ensanche que legalmente fué reconocido en la delimitación acordada en el último tercio de la misma centuria, y llevada materialmente á la práctica con el muro de cierre que se levantó en los años 1390 y 1391, destruído tal vez antes de estar terminado.

Pienso que en la demarcación parroquial de Santo Tomás, y no en otra, estuvo enclavada la primitiva Judería de Valencia, porque en dicha demarcación se encuentran la sinagoga, la Carnicería y la puerta de la Xerea, único límite, de los asignados por D. Jaime en el *Repartiment*, que es indubitablemente conocido, y creo que este barrio estuvo completamente incluído en dicha demarcación parroquial, si bien no formándola por completo, porque se debe pensar que al proceder en un principio á la distribución del poblado intramuros de la ciudad entre las diferentes parroquias de la misma, se buscarían límites naturales, que, si en este caso concreto, como en otros, estaban en unos puntos constituídos por la antigua muralla de la ciudad, lo fueron indudablemente en otros por la línea divisoria entre las poblaciones judía y cristiana. Parece robustecer esta opinión, que, como usted ve, es diametralmente opuesta á la generalmente aceptada, el hecho de que, en la plaza *dels Cabreròts*, situada precisamente en el punto donde confinan las demarcaciones parroquiales de Santo Tomás y San Andrés, existía, en el siglo XIV, un portal, probablemente de cierre de la primitiva Judería, que se derribó en 1390, para emplear sus materiales en la puerta que entonces se construía en el nuevo muro de clausura cerca de San Juan del Hospital.

En el día XIII de las kalendas de noviembre de 1244, que corresponde al 20 de octubre del mismo año, dió el rey D. Jaime á los judíos de Valencia el barrio que en lo sucesivo habían de habitar en esta ciudad, y que comprendía el espacio limitado por «el Adarve Abingeme, hasta el baño de Nalmelig, y desde este lugar á

la puerta de la Xerea, y de esta puerta hasta el horno de Albimulliz, y hasta el Adarve de Abraham Alvalenci (1)».

Todos estos puntos que en el siglo XIII delimitaban clarísimamente el barrio judío, tienen aún hoy positiva importancia, aunque sólo uno de ellos, la puerta de la Xerea, es indubitablemente conocido, y, dos de los restantes, indican solamente que estaban junto á la muralla, dejando en el ánimo la duda de si se trata de la que circuía la ciudad romano-visigótica, ó la arábica que conquistó D. Jaime, y de la que aún se conservan múltiples reliquias.

Pretende D. Francisco Danvila demostrar, que el baño de Abenmelig, que en el *Repartiment* se cita entre los límites de la Judería, es el que ahora se conoce con el nombre del *Almirante*, situado entre las calles del Palau y del Milagro; pero no tuvo en cuenta, al formular esta hipótesis, que estos baños no sólo quedaron fuera de la Judería al levantarse el último muro de clausura en 1590, sino que nunca formaron parte del barrio judío. En efecto: en los documentos referentes á la apertura de la actual calle del Milagro que, como es sabido, se interpone entre la manzana de que forma parte el edificio de los baños del Almirante y el barrio judío, consta que, en 1588, esta calle, entonces sin salida á la actual del Trinquete de Caballeros, no formaba parte de la Judería, si bien estaba habitada casi toda por judíos, y era por ello sitio de frecuentes cuestiones, riñas y pendencies (2). Yo me inclino á creer que los baños de Abenmelig, que D. Jaime cita, y que ahora tendría gran importancia poder deslindar, son los que en 5 de noviembre de 1401 eran de *Nicolás Tamarit* y se encontraban cerca de la calle que iba á la iglesia de San Cristóbal, que ya no existe (3).

(1) *Judei in Valentia habitantes et habitaturi totum illum barrium sicut incipit de Ladarjs Abingeme usque ad balneum de Nalmelig et ab isto loco usque ad portam Exarea et ab porta usque ad furnum de Albimulliz et usque ad Adarp de Abraham Alvalenci: et volumus quod habitent et populentur secundum forum et consuetudinem aljame Barchinone* (Regestrum donationum Regni Valentie, *Archivo de la Corona de Aragón*, XIX, fol 56.)

(2) Notal de Jaime Maestre, día 13 febrero de 1588, *Archivo General del Reino de Valencia*.

(3) En el protocolo de Vicente Çaera, día 5 de noviembre de 1401, *Archivo General del Reino de Valencia*, se lee que un neófito carga un retrocenso sobre una casa en la parroquia de Sto. Tomás en la Judería, que linda con casa de Pedro Gisbert, *cum hospicio Vitalis de Vilanova*

No menos preciosos que estos datos, que el *Repartiment* nos proporciona, y también de gran importancia para llegar á acotar la extensión que el primitivo barrio judío de Valencia tuvo, son los que, esparcidos en varios documentos de la época, yacen olvidados hasta ahora en los archivos civiles y eclesiásticos de la ciudad, y voy á permitirme exhumar. En cierta notificación que se hizo á los caballeros hospitalarios de San Juan del Hospital, en 13 de febrero de 1388, por la apertura de la actual calle del Milagro, consta que era conveniente abrir dicha calle *per foragitar del dit azueach e de ses circunstancies los juheus habitants en aquell lo qual en temps passat solía esser poblat de xpians e puis era stat occupat tot per juheus* FORA LES CLAUSURES E LIMITS DE LA LUR JUHERIA, y que sin la apertura de esta calle para ir á la iglesia de San Juan *convengues fer gran volta e longa vía o passar per dins les clausures de la dita Juheria* (1). Esto mismo corroboran los Jurados en 18 de julio de 1395, en carta que escriben á Juan de Moya, bachiller en decretos, y á Mateo Bordell, cura de San Salvador, residentes entonces en Aviñón, para que defendiesen en la Corte pontificia los derechos de la ciudad en cierto pleito originado por la apertura de dicha calle.

En la Visita pastoral girada á San Andrés en 1354, se dice, contestando á preguntas del señor Visitador, *quod in eadem parrochia permixti cum xpianis morantur judeos qui habent ibi ultra .xx. hospitia* (2). En la Visita de 1354 girada á la parroquia de Santo Tomás, se lee: *Interrogati si dictus vicus—el Açoch—est intra limites juderie vel extra et dixerunt quod* EXTRA JUDE-RIAM (3).

El portal que he dicho antes se derribó en la plaza *dels Cabreròts* para emplear sus materiales en la construcción de otro en diferente sitio, era una de las antiguas entradas del barrio judío, y esto se corrobora en el acta de la Visita pastoral girada en 1388 á la parroquia de San Andrés, en la que se lee: *Item en moya lo*

çabaterij parte ex altera et cum BALNEO ET OVILI VENERABILIS NICHOLAI TAMARIT *cum via publica que tendit ad ecclesiam beati Xpofori.*

(1) Notal de Jaime Maestre, *Archivo General del Reino de Valencia.*

(2) Tomo II de Visitas, folio 138, *Arch. de la Curia Eclesiástica de Valencia.*

(3) Tomo II de Visitas, folio 28, *Arch. de la Curia Eclesiástica de Valencia.*

traginer qui moratur prope portale juderie habet uxor et concubina (1), lo cual quita interés á la demostración de que el portal de *En Esplugues* estuvo fuera, y bastante separado, de la Judería, pues nada de este barrio se nombra en la real licencia para abrir dicha puerta, concedida á Bernardo de Esplugues por D. Jaime II, en los idus de abril de 1298 (2).

De mis razonamientos anteriores, y de los datos últimamente apuntados, lógicamente se desprende que el primitivo barrio judío de Valencia estuvo cerrado (3), y que confinaba inmediatamente con la iglesia y hospital de los caballeros de San Juan de Jerusalén y con el *Açoch* ó bazar, del que conservo notas que no he de tardar en comunicarle, pudiendo, si no asegurar de una manera rotunda y categórica, porque no conozco texto que lo afirme taxativamente, al menos decir, con grandes probabilidades de verdad, que el perímetro de la primitiva Judería valenciana seguiría, poco más ó menos, una línea que, partiendo de la puerta de la Xerea, pasaría junto á San Juan del Hospital, por las casas que actualmente son de la plaza de la Congregación, y por junto al Cementerio de este hospital llegaría al baño de *Nicholau Tamarit*, que estaba tal vez en la actual calle del Torno de San Cristóbal; atravesaría la manzana de esta calle, en dirección paralela y por sitio intermedio á las del Milagro y del Mar, hasta la de las Avellanas; por ésta seguiría á la plaza de la *Figuera*, próxima á la actual de la Reina, donde se encontraba la puerta principal, y desde aquí, buscando la calle del Ave-María, torcería por la que últimamente se llamó del *Gallo*, y antes del *Gall*, indudablemente por corrupción de la palabra *Call*, con que es sabido se designaba el barrio que estoy deslindando (4), hasta la plaza *dels Cabreròts*, donde había otra puerta, y de aquí, por la actual calle del Pollo ó sus cercanías, siempre dentro de la demarcación parroquial de Santo Tomás, á encontrar la muralla, que seguía hasta la puerta de la Xerea, punto de partida y cierre del circuito.

(1) Tomo III de Visitas, folio 86, vuelto. *Arch. de la Curia Eclesiástica de Valencia*.

(2) Registro 196, fol. 197, vuelto, *Arch. General de la Corona de Aragón*, en Barcelona.

(3) Cuentas del notario Menargues, y *Convenio* para facilitar á los judíos y conversos el pago de sus deudas.

(4) Parece más natural esta etimología, inadvertida para Orellana y Boix, que tener como origen de la denominación de la calle, el capricho de un tabernero de poner un gallo como enseña de su establecimiento.

Por circunstancias que tal vez podrían aclararse si cupiera su estudio en el estrecho programa que me he trazado, tomó tal preponderancia y alcanzó tan gran crecimiento la población judía de Valencia, que no bastando el reducido barrio que el Rey Conquistador había asignado á los de esta religión, rebasaron los límites ya estrechos de éste, adquirieron por alquiler ó compra (1) muchas viviendas en sus cercanías, primero, seguramente, en la misma parroquia de Santo Tomás, y después en las inmediatas de San Andrés y San Esteban, hasta el punto que, vista la ineficacia de las repetidas prohibiciones de vivir fuera del barrio propio (2), sin duda por la imposibilidad de recluirles en el mismo, se les reconoció en 1589 el amplio ensanche que ya de hecho había adquirido su barrio, al que se señalaron los límites que indica el muro levantado en 1590 y 1591, el cual circunscribió lo que empezó entonces á llamarse *Juhería nova* (3).

Para no dar exageradas proporciones á esta carta, aunque tendría en ella perfecta cabida, no incluyo el estudio detallado de los preciosísimos datos que suministran la cuenta de construcción del muro de cierre de la Judería, formulada por el notario Luis de Menargues en 1590, y otros documentos de diversa índole que se custodian en el Archivo General de la Corona de Aragón, en Barcelona; pero forzoso me ha de ser razonar ligera y convenientemente sobre alguno de ellos, pues junto con los que proceden de otros libros de cuentas existentes en el Archivo municipal de esta ciudad, con los que proporcionan varias escrituras y otros documentos encontrados

(1) En la Visita pastoral á la parroquia de Santo Tomás, en 1537, leemos: *Et etiam aliqui xpiani conducunt hospitia sua que habent extra Juderia judeis et sarracenis que omnia indigent maxima correctione* (Tomo I, folio 1.º, *Arch. de la Curia Eclesiástica de Valencia*).

También leemos en las Cortes de 1570:

«Item Senyor com los juheus de la ciutat de Valencia fora les limitacions e clausura de la juhería hajen comprats e compren e loguen alberchs on solien crestiáns habitar...» (*Fueros de Valencia*, edición de 1482, folio 152, col. 2, Biblioteca de la Universidad, 92-7-11).

(2) En el *Acte de Cort* de 1570 leemos: «Que los Juheus no stiguen ne habiten fora la clausura de la juhería antigua», (*Fueros de Valencia*, edición de 1482, folio 152, col. 2ª, Bibl. de la Universidad de Valencia, 92-7-11.)

(3) *Consell general* de 19 febrero 1590, *Manual de Consells*, 19 A, fol. 107 vuelto (*Arch. municipal de Valencia*).

en protocolos notariales de la última decena del siglo XIV, y de la primera del XV, son la base y fundamento de mi argumentación para discernir el trayecto de la línea divisoria entre la población cristiana de Valencia y el barrio judío, cuando á fines del siglo XIV alcanzó éste su mayor apogeo.

Aunque no llegaron á terminarse las obras de clausura emprendidas en marzo de 1390, parece natural pensar, y por tanto no es aventurada la hipótesis, de que en el proyecto formado se decidió que, en los sitios en que coincidían los antiguos límites con los nuevos, se reducirían las obras á reparar los desperfectos, si los había, en los antiguos muros y puertas, respetando las que se encontraban en buenas condiciones de solidez y seguridad; y que en los puntos que parecían más seguros y menos expuestos á las agresiones ó ataques del exterior, se limitarían á cerrar de tapia las calles, cuya dirección formaba ángulo con la línea divisoria que se establecía, y á paredar las puertas y huecos de las fachadas recayentes á la población cristiana, dejando las obras de importancia para los puntos de la nueva demarcación ó en los que había necesidad de hacer más completa y perfecta la delimitación y aislamiento. Parece confirmar esta opinión el hecho de que en dichas cuentas de Menargues, no se trata de construcciones que, como la puerta de la plaza de la Figuera, sabemos positivamente que existían, y porque las obras de importancia que se hicieron estaban todas en puntos que limitaban el ensanche del barrio en cuestión. Da mayor fuerza á esta hipótesis, hasta el punto de elevarla á la categoría de hecho casi averiguado, el que en 1391, un mes después del aniquilamiento y destrucción de la Judería, se derribara *una paret de obra morisca*, en una casa de la calle *den Cristòfol Soler* (1), que seguramente formó parte del cierre de ambas juderías, la vieja y la nueva.

Consta en las cuentas del ya tantas veces nombrado Luis de Menargues, que se construyó una puerta, *lo portal nou*, en la plaza de la Xerea, esquina á la calle de *Cristòfol Soler*, y frente á la que desde dicha plaza de la Xerea conducía á la *dels Cabreròts* (2); y

(1) En 27 de septiembre de 1391 se paga al maestro de obras Domingo Beneyto «per fer tota la obra a estall de remoure la paret morisca que era tro la primera cuberta». Esta obra es la que comenzó Juan de Jaca en 8 de agosto de 1391 (*Clavería de censals*, lib. 19, *Arch. Mun. de Valencia*).

(2) «Dimecres xxvij de abril en lany dessus dit de la nativitat de nostre Senyor M ccc noranta començan a derrocar lo portal de la plaça

como la calle que más directamente unía ambos puntos, y constituía al mismo tiempo una de las principales del barrio, era la llamada de *En Maçana*, pienso que la puerta en cuestión estuvo edificada hacia el centro de la actual plaza de la Congregación, en el punto en que se cruzaban la línea del muro de clausura y la del eje de dicha calle, que pasaba por el sitio que hoy ocupa la casa núm. 62 de la calle del Mar.

Antes de describir las obras ejecutadas para la clausura, y de acotar el sitio de cada una de ellas, parece oportuno indicar las razones que convencen, ó por lo menos hacen sospechar con vehemencia, que no llegaron á terminarse todas las obras proyectadas. En efecto, la exigua cantidad invertida en ellas, lo incompleto de la relación del notario Menargues y la mucha importancia de algunas de las emprendidas poquísimos días antes del 9 de julio, son razones de gran peso que se ven confirmadas por la afirmación de los Jurados, repetida con insistencia, de que los asaltantes del barrio judío lo hicieron *per terrats d'alberchs de cristians contigües a la juheria* (1), lo que apenas sería explicable por la exagerada estrechez de las calles y gran salidizo de los tejados, si se demostrara plenamente que sí que llegó á terminarse el muro de clausura.

Una porción, ciertamente importante, aunque no muy extensa, de la Xerea, barrio exterior de nuestra ciudad, clarísima y perfectamente deslindado por la antigua muralla, fué incluida en la *Juheria nòva* al acordarse en el *Acte de Còrt* de 1389 la delimitación y clausura que al año siguiente comenzó á llevarse á efecto. Esta categórica afirmación que se demuestra completa y satisfactoriamente con documentos que he de aducir referentes á casas del predicho barrio de la Xerea, en los que con evidencia se expresa que pertenecen á la Judería, está también plenamente confirmada

dels cabrerots per metre la pedra del dit portal al portal que ha fer al canto del carrer qui fon den Xpofol Soler en la qual obra foren les persones següentes...» (*Compte de la obra de clausura de la Juheria administrada per Loys de Menargues*, Arch. Municipal de Valencia).

(1) En la relación del famoso robo de la Judería de Valencia, el 9 de julio de 1391, escrita al día siguiente de orden del Consejo General, por el escribano de la sala Bartolomé Villalor, leemos: «E molts *per terrats dalberchs de christians contigües a la juheria* e alguns per lo vayll vell dessus lo pont e tanca daquell esvayren la dita juheria...» (*Manual de Concells*, 19 A, fol. 242, Arch. municipal de Valencia.)

en las cuentas formalizadas por el notario Luis de Menargues. En efecto, en dicha cuenta consta que, en 15 de enero de 1391, por mandato del Justicia Criminal, se montó una guardia para evitar que los vecinos de la Xerea que se oponían á la clausura, agredieran á los que en aquella partida trabajaban, y claro es que esto no hubiera podido acontecer si el límite del barrio judío por esta parte lo hubiera formado la antigua muralla, que consta que existía aún, al menos en parte (1). Se sabe también por dichas cuentas que se construyeron bóvedas sobre el valladar, para dar sólido apoyo al muro de clausura que tenía que atravesar dicho canal (2); y sabido es que éste corría junto, y por la parte exterior de la antigua muralla, á la que servía de foso, lo que no hubiera habido necesidad de hacer si, como se ha creído, el límite por esta parte hubiera sido la muralla.

En veinte documentos de la última decena del siglo XIV y principio del XV, y dos más de la segunda mitad de este mismo siglo, se expresa claramente que las casas á que se refieren, sitas en la Xerea, parroquia de San Esteban, pertenecían á la Judería, algunas de las cuales ofrecen lindes que pueden orientarnos para deducir los de este barrio. Una de ellas, vendida en 11 de enero de 1391, cuando aún estaban construyéndose las obras de clausura, estaba en la calle *dels Saigs* y lindaba con el valladar y con un *açueach*, del que dice otro contrato de venta, fechado en septiembre de 1399, que *antes era judería*, lo que está confirmado por una escritura de institución de censos y fundación de un beneficio, fechada en 30 de enero de 1397; otra de 27 de enero de 1399 en que se venden unas casas, y finalmente otra de 13 de octubre 1464 en que se vende una casa que lindaba por detrás con dicho *açueach*.

En 1416 y 1417 se venden casas en la Xerea, calle del *Çaboner*

(1) En las cuentas de Menargues hay asientos por gastos que ocasionó el derribo de una torre en la Xerea, cerca de la puerta. En el protocolo de Bartolomé de la Mata, día 8 de mayo 1399, leemos: *Quos vos michi dare et solvere tenebamini ratione aplanandi TAPIAS TERRE MURI VETERIS quod erat inter quoddam patuum...* (Arch. General del Reyno de Valencia.)

(2) Leemos en las cuentas de Menargues, día 9 diciembre: «Foren a obrir fonaments al peu del pont que deu fer al vall *per on pas la paret sobre lo vall...*» Día 15 diciembre: «Costa una pedra gran calar pera fer cuberta al caxer de la mare de la Ciutat que travesa lo dit fonament».

in judaria nova (1). En 17 de abril de 1417 se cargan unos censos sobre una casa sita en la parroquia de San Esteban, cerca de la calle de *En Esplugues*, que lindaba con la casa de un converso y con la antigua muralla de la ciudad (2).

Luis de Menargues expresa en sus cuentas los gastos que ocasionó el derribo de la puerta de *En Esplugues* (3), por la que del barrio judío se salía al cementerio propio, y por donde se comunicaba con la parte aún casi sin urbanizar, que treinta y cinco años antes se había añadido á la ciudad. Esta circunstancia bastaría por sí sola para pensar, si no hubiera prueba fehaciente de ello, que no se había de privar al barrio judío de su comunicación con el exterior por esta parte, y que el derribo de la puerta de *En Esplugues* obedió á su estado ruinoso ó, lo que me parece más probable, á una razón de ornato para evitar los ángulos que habían de resultar, dada la diferente dirección del muro de la nueva clausura y de la antigua muralla de la ciudad; este juicio queda plenamente confirmado por un documento al que más adelante he de aludir.

El derribo de la casa de D. Luis de Calatayud; la costosa reparación de la del señor de Bétera, que le era contigua, y cuya situación es clara y perfectamente conocida, y las expropiaciones que se hicieron en el espacio comprendido entre las actuales plazas del Patriarca y de Villarrasa, junto con las obras de fábrica que allí tuvieron que ejecutarse, exigieron la inversión de cantidades importantes, según puede verse en la cuenta del notario Menargues, cuyo estudio detallado no he de hacer, pues, para mi propósito, basta con indicar brevemente los sitios en que se construyó el muro de clausura.

Si como trabajo preliminar ó preparatorio para la delimitación del barrio judío, se intentara reconstituir la antigua topografía de la casa y hospital de los caballeros de San Juan de Jerusalén, se echaría de ver que el cementerio ocupaba la parte posterior de dicha casa, y estuvo limitado por la antigua calle de *En Cristòfol*

(1) Protocolo de Luis Ferrer, fechas 15 de junio de 1416 y 2 de enero, 20 de marzo y 4 de agosto de 1417; protocolo de Juan Lopiz, día 22 de mayo de 1424, ambos en el *Arch. de la Catedral*.

(2) Protocolos de Jaime Desplá, *Archivo Municipal de Valencia*; de Jaime Monfort y de Juan Esteve, *Arch. de la Catedral*, y de Bartolomé de la Mata, *Archivo General del Reino de Valencia*.

(3) «Divendres a xvj de març començaren a derrocar lo portal den Esplugues en la qual obra foren les persones següents...»

Soler que, dirigiéndose de levante á poniente, separaba esta casa religiosa de las limítrofes de la actual plaza de la Congregación, y por la que, teniendo su origen en la que ahora llamamos del Milagro, en la puerta de entrada á la iglesia de San Juan del Hospital, y convertida en parte en patio de dicha iglesia, ocupaba el atrio de la misma, atravesaba lo que ahora son casas de la calle del Torno de San Cristóbal é imprenta de Doménech, y cruzando á la anterior, en ángulo casi recto, venía, si se prolongaba, á salir á la Carnicería de los judíos. El punto de confluencia de estas dos calles es lo que se llamó *el cantó del fossar de Sent Joan*, donde se hicieron las obras de deslinde, siendo la última calle descrita la que fué tapiada para la clausura y la que separaba el cementerio en cuestión de la casa del *çabater*.

Teniendo presentes todos los datos aducidos, y á la vista, como indicador gráfico indispensable, el plano de la ciudad delineado por el P. Tosca á principios del siglo XVIII, voy á intentar seguir el trazado de la línea de circunvalación del *Call* valenciano, señalada por la comisión que al efecto se nombró en 1590, línea que como se desprende de lo anteriormente dicho, exceptuando lo tocante á la Xerea, no difiere del que indicaron los escritores antiguos, y aceptaron los historiógrafos del siglo pasado (1).

Partiendo de la iglesia de San Juan del Hospital, que es posible presente aún los únicos restos existentes del muro de clausura, dejando fuera del recinto que se delimitaba la antigua puerta de la Xerea, por cerca de la actual iglesia de la Congregación, iba por la calle del *Çaboner*, seguía hasta la parte de la calle del Mar, que después se llamó plaza *dels ams*, atravesando para ello el antiguo valladar, sobre el que se construyeron arcos que sirvieron de sólida base al muro de clausura (2), y siguiendo la dirección de las calles *dels Saigs*, y actual del Vestuario, por cuya acera izquierda, ó por las manzanas de este lado debió pasar el muro de cierre, el cual, atravesando en seguida la calle de la Nave, y en dirección diagonal la manzana limitada por esta calle y la de Barcelona, si es

(1) Véase el plano que publicamos al final de este trabajo, y la explicación que le acompaña.

(2) En 20 de julio de 1424, se venden unas casas en la parroquia de S. Esteban *circa vallum den Roger confrontatas cum alijs domibus meis dicti Anthonii*, CUM PARIETE QUI EST CLAUSURA DE LA JUHERIA NOVA *cum domibus Petri Girones et cum via publica* (Protocolo de Juan Lopiz, *Arch. de la Catedral*).

que entre las casas que la forman no hay algún callizo que haga sospechar otra cosa, hasta encontrar el valladar que atravesaba nuevamente, lo mismo que la antigua muralla de la ciudad, por sitio muy próximo á la puerta de *En Esplugues*, situada al final de la calle de la Universidad, muy cerca de donde está la puerta de este centro literario; desde aquí se construyó el muro siguiendo la dirección de las actuales calles de Salvá y Cavanilles, para llegar á uno de los puntos donde más radicalmente se alteró la topografía antigua, ó sea el espacio que media entre las plazas del Patriarca y Villarrasa, donde se expropiaron varias casas que fueron derribadas, y se enajenó parte de una plaza pública para construir el muro que había de limitar el *Call* por lo que ahora es calle de Libreros; atravesaba la actual plaza de Villarrasa, y por la calle de Cardona y plaza y calle de Luis Vives, se dirigía á la puerta de la plaza de la *Figuera*, desde donde, siguiendo el límite ya marcado para el antiguo recinto y respetando las obras que ya existían, por la calle de *Cristòfol Soler*, llegaba al punto de partida, cerrando el circuito.

El *Call* valenciano, limitado casi con toda seguridad por la línea que acabo de trazar, se comunicaba con la población cristiana por varias puertas, que Cruilles, sin citarlas particularmente, hace ascender al número de siete, de diferente importancia, cuya enumeración, al menos la de las que son conocidas, tiene aquí oportuno y apropiado lugar.

Era la principal de ellas, á juzgar por las relaciones auténticas de los sucesos del 9 de julio del 391, que han llegado hasta nosotros, la de la plaza de la *Figuera*, situada en los alrededores del antiguo convento de Santa Tecla, hacia la calle del Mar. Atendiendo á la proximidad de restos de edificaciones indiscutiblemente romanas, que se conservaron en dicho convento, y los que aún quedan en la calle de la Cárcel de San Vicente, y á la línea que generalmente se acepta como límite del recinto romano de la ciudad, no parece aventurado suponer que esta puerta fuera, ó por lo menos ocupara el lugar de una de las de la ciudad romano-visigótica.

La de *En Esplugues*, que aunque se derribó en marzo de 1390, consta que se reconstruyó, pues se cita como existente en el privilegio de constitución de la nueva aljama de judíos de Valencia (1), estaba situada al extremo de la actual calle de la Universidad, y fué abierta por Real licencia concedida por D. Jaime II en los idus

(1) Registro 1305, folio 82, vuelto, *Arch. de la Corona de Aragón*, en Barcelona.

de abril de 1298 á Bernardo de Esplugues, Baile general del Reino, y dueño de varios terrenos y casas en las inmediaciones (1).

El *Portal nou* construído, como ya he dicho, en la actual plaza de la Congregación, en el punto en que coincidirían la línea del muro de clausura y la de la calle de *En Maçana*, ocupando próximamente el sitio de la actual fuente. Lo mismo que la de En Esplugues, no tenía seguramente esta puerta ninguna importancia arquitectónica, y ostentaba el escudo real en su punto más elevado.

En una capitulación acordada en febrero de 1393 para facilitar el pago de sus deudas á los judíos y conversos de Valencia, se citan otras puertas que voy á enumerar, aunque pudiera suceder que alguna de ellas perteneciese á la judería vieja. Las citadas en este documento son: *lo portal de la Çabateria que hix vers la plaça de la Figuera, e lo portal vers Sent Johan del Spital e lo portalet vers lo bany d' En Espluges e semblants* (2).

Nadie ignora cómo la floreciente y rica Judería de Valencia vino repentinamente á caer en la espantosa ruina que ocasionaron los sucesos del 9 de julio de 1391, después de los cuales los reyes don Juan y D. Violante declararon su disolución, por documento fechado en San Cugat de Valles, en 2 octubre 1392 (3), y aprobaron ciertas capitulaciones para facilitar el pago de sus deudas á los judíos y conversos, en 17 febrero del año siguiente, en las que se prescribe, que *totes les tanques e clausures fetes en les Juheries vella e nova, sien derrocades e ubertes del tot, encara tots portals per ríchs e grans que fossen entrada en la Juheria, sien del tot desfets e totes les entrades sien sens tot embarch ca-*

(1) *Nos Jacobus rex Aragonum etc. volumus et vobis fideli nostro bernardo despeluncis bajulo Regni Valentie generali concedimus de gratia spetiali ut in muro civitatis Valentie inter portam vocatam del trabuquet et portam de la Exerea possitis facere et construere sive construi et facere de novo quoddam pa allum in illo loco ubi vobis melius visu fuerit infra spatium dictarum portarum dum tamen hoc jurati dicte civitatis videant et cognoscant quod possit fieri sine dampno et preiudicio nostro et civitatis predictae. Datum Valentie idus aprilis anno Domini M.º cc.º xc.º viij* (Reg. 196, fol. 197, vuelto, Arch. General de la Corona de Aragón, en Barcelona).

(2) Registro 2.045, folio 25, *Arch. de la Corona de Aragón*, en Barcelona.

(3) Registro 1.905, folio 32, vuelto, *Arch. de la Corona de Aragón*, en Barcelona.

rrers publichs sens senyal de tanca o portal, reservándose el derecho de reconstituir la aljama, si así pareciera conveniente.

Haciendo uso de este derecho, en 31 de diciembre de 1392 fechan los reyes en Valencia el privilegio de reconstitución de la aljama de los judíos de esta ciudad, que perduró, sin duda, hasta que en 1492 los Reyes Católicos los expulsaron definitivamente de sus dominios. En este privilegio se señalan los límites de la novísima demarcación, reservándose el derecho de cerrarla de nuevo y proveerla de conveniente número de puertas. El nuevo recinto, cuyos límites voy en seguida á transcribir, está todo él incluido en la demarcación parroquial de San Andrés, deja fuera de sí la antigua sinagoga, ya convertida en templo cristiano, y comprende poco más de la área que ahora ocupan la manzana de la Universidad y la iglesia y colegio del Patriarca. El nuevo recinto estaba limitado por una línea que, partiendo del pequeño portal de En Esplugues, seguía el antiguo muro de la ciudad, hasta la calle que iba á la casa de En Roger, situada en la actual botica, esquina á la plaza de la Congregación (1), dejaba fuera esta casa, y desde aquí, por esta misma calle, que opino debió ser la actual del Pollo, á la plaza *dels Cabreròts*, en la que se debía construir el muro de cierre y una puerta; desde aquí iba á buscar los anteriores límites por la actual calle de Libreros ó plaza del Patriarca, los que seguía hasta la puerta de En Esplugues, punto de partida (2).

* * *

El barrio judío de Valencia, cuyas vicisitudes, progresivo aumen-

(1) En el protocolo de Bartolomé de la Mata día 6 de noviembre de 1399, *Arch. General del Reino de Valencia*, leemos que se venden las partes *cuiusdam hospitiij vocati den Roger... s t et posit in parrochia beat Stephani... scut confrontatum cum hospitio bartholome vela et cum hospitio Johannis bausteran et cum hospitio Anthon j Riera et cum hospitio Rectoris de Gandia et cum plur bus hospt js cuiusdam adzuchaqu olim judaria et cum via publica et cum vallo veter vocato den Roger via publica in medio*. En el *Manual de Concells*, día 29 de enero de 1402, leemos que se concede licencia «a Pere Lazer pera cubrir el vall den Roger», edificando sobre la cubierta. En este documento aparece «lo vall appellat den Roger que es davant o enfront del alberch del dit en Roger e tal com es en lo enfront prop lo portal de la Exerea» (*Arch. municipal de Valencia*).

(2) *Et primo incipiendo a quodam modico portali vocato den Esplugues constituto ante hospitium Vicentij saranyo, per quod*

to, apogeo, ensanche y últimas delimitación y clausura he procurado seguir rápidamente, hasta su total destrucción y ruína, y sucesiva reconstitución, estuvo formado, particularmente en su parte más céntrica y antigua, por una red inextricable de callejuelas infectas, estrechas y tortuosas, con más aspecto de sumidero que de vías públicas, pues eran el receptáculo general y obligado no sólo de las aguas pluviales, sino también de las suciedades que de sus casas arrojaban aquellas gentes descuidadas; red espesa que aprisionaba entre sus apretadas mallas multitud de grupos de casas, en su mayoría de pequeña área, escasa elevación y miserable aspecto, constituidas en general por planta baja, cuyas habitaciones debieron

portale jam ante destructionem dicte prime Aljame ad tunc judariam seu Callum dicte civitatis Valentie habebatur ingresum sequendo a parte interiori versus vallum totum murum veterem dicte civitatis usque ad quemdam vicum per quem de dicto vallo itur ascendendo versus hospitium vocatum den Roger usque ad plateam vocatam dels cabrerots remanentibus dicto hospicio den Roger et alijs hospitij illius partis eiusdem vici ad usum xpianorum et extra dictam judariam. Et alia pars dicti vici videlicet de dicto vallo seu muro usque ad dictam plateam des cabrerots ad manum sinistram sit et remaneat de dicta judaria. Et in dicta platea a cantono dicti carreroni ad dictam manum sinistram ad aliud cantonum ad manum sinistram vici ascendentis ad hospitium magistri Petri darters conversi olim vocati Magistri humeri Tahuell fiat clausura sive tanqua cum portali per quod ad dictam novam judariam habetur ingresus. Et de proximo dicto cantono vici predicti magistri Petri darters sequendo dictum vicum usque ad aliud cantonum in quo ante novas seu ultimas clausuras dicte antique juderie consueverat esse portal usque ad quod cantonum venit seu protenditur hospitium paschasij maçana conversi olim vocati Natan Abenmarrueç sit et remaneat in judaria tota pars sinistra remanente ad usum xpianorum et extra judarian vico et tota partila hospitiorum que est versus hospitia dicti magistri Petri darters et Rogerij de Moncada conversi olim vocati Issach abdolaziz et Jacob Coffe judei. Et de dicto cantono ubi est hospitium dicti Paschasij et Gabrielis de Moncada conversorum olim Nazan et Samuel fori usque ad lapideum cantonum magnum Nazan abenmaruez quondam judeo sequendo clausuram del azucach que debet dirui et redendo ad dictum portale vocatum den Esplugues tota pars sinistra sit et remaneat de dicta nova judaria et infra eam tota pars dextera et remaneat ad usum xpianorum et extra judaria (Registro 1.905, folio 89 vuelto, Arch. General de la Corona de Aragón, en Barcelona).

ser húmedas, oscuras y mal ventiladas, y un piso alto provisto de una ó más grandes ventanas, que se abrían á la fachada sobre la puerta de ingreso. A veces, y al parecer casi por excepción, con estas miserables viviendas alternaban patios, solares y jardines que, permitiendo más luz y ventilación, hacían menos insalubres las habitaciones que con ellos confinaban. Las casas de mayor capacidad é importancia solían estar provistas en el piso alto de salidizos, *barandats* ó *embans*, como se llamaban en el lenguaje regional de la época, que si daban mayor amplitud y desahogo á las habitaciones, aumentaban la estrechura y lobreguez de las calles, que en su aspecto tendrían cierto parecido con el que aún presentan algunas importantes poblaciones de las provincias del interior, en que parece que han cristalizado y se conservan á perpetuidad las antiestéticas é insalubres condiciones urbanas de la Edad Media.

Este cuadro, que tal vez parezca exageradamente convencional y sombrío, tiene, sin embargo, en todas sus partes, completa confirmación en documentos de la época que he tenido á la vista, y de los que conservo notas ó copia. Entre los documentos que referentes á casas de la Judería me han proporcionado los protocolos notariales, tengo en mi poder algunos que hablan de patios y corrales, con y sin arbolado, que confinaban con dichas casas; en las tantas veces mencionadas cuentas del notario Menargues aparece en algunos asientos que se paredaron *barandats* de varias casas, situadas en la línea divisoria; en las declaraciones de los testigos que intervinieron en cierto proceso criminal instruído en 1580, se ve que por las piedras arrojadas desde las calles *moltes e diverses teulades foren trencades et eo les teules de les cases dels dits Juheus*, y que *com les finestres sien tan grans nos poden obrir bonament que hom no mire a la carrera*.

Seguramente, alguna de estas calles, siguiendo la costumbre que aún se observa en los barrios judíos de las ciudades de Oriente y del Norte de Africa, para resguardarse del calor solar en los largos días de verano, estaban cubiertas de bóveda, perforada de trecho en trecho por claraboyas más ó menos anchas, que contribuirían á la aireación, á pesar de ellas, difícil, y disminuirían un tanto la lobreguez.

Para que el lector pudiera formarse idea aproximada del aspecto exterior, y de las condiciones de urbanización de este barrio, y para orientarse en el enmarañado laberinto de sus callejuelas, sería muy conveniente que, sin perder de vista, y sirviendo como seguro patrón el excelente plano del P. Tosca, se procurase reconstituir mentalmente la topografía del siglo XIV, borrando las calles que se

han abierto con posterioridad, y restableciendo los callizos completamente ó en parte desaparecidos, de que se tiene noticia, y los que condenados para el tránsito público ó convertidos en deslunados de las casas limitrofes, dejan aún ver sus vestigios. Mucho excedería este trabajo de los límites que me he impuesto, si emprendiera detalladamente este interesante y curiosísimo estudio, que aunque muy ligeramente lo he tenido que hacer en parte, al describir las obras de deslinde en los alrededores de San Juan del Hospital, y precisar el sitio en que se construyó el *Portal nou*, y por fuerza tendré que insistir nuevamente en él al hablar de la sinagoga y de los mercados.

* * *

Los escritores regionales que tratan de la milagrosa intervención de San Cristóbal en la conversión de los judíos de Valencia en 1391, y los que se circunscriben á relatar la destrucción de la Judería, casi con unanimidad afirman que aquellos extraordinarios sucesos acaecieron en la sinagoga mayor, y aceptan con ello tácitamente la existencia de otra ú otras casas de oración de menos importancia ó categoría, estando plenamente demostrada esta pluralidad de edificios religiosos, desde tiempos muy remotos, por las donaciones del *Repartiment*, á raíz de la Conquista (1), si como parece natural, tratándose del barrio judío, ha de traducirse por sinagoga la palabra *mezquita* que allí se emplea, y en épocas más modernas por la venta de cierta casa, otorgada en 29 de noviembre de 1386, ante el notario Bartolomé de la Mata (2).

El P. Teixidor, en sus *Antigüedades de Valencia*, afirma, sin aducir para ello documentos ó pruebas fehacientes, que la ermita

(1) *Baruch judeus filius de Bonet Abenbaruch Illerde: domos de Mahomat Mussilen in barrio judeorum circa mesquita Delponti et I. ortum de II. fanecatis. — Kal. martij 1239.*

Alaçar judeus filius daçeerí Abinjucef oscensis: domos de Mahomat Açaquem in barrio judeorum circa meçquitam Dalgalcha in Coylo et I. ortum de II. fanecatis in termino Valentie. — Kal. martij 1239.

B. de Tornerons: illam meçquitam in civitate Valentie ad opus domorum et statice que dicitur dalabida in barrio judeorum cum domibus alijs que pertinebant ad illam meçquitam et Çabaçalamin. III idus novembris 1244.

(2) *Arch. General del Reino de Valencia.*

de la Cruz Nueva, en su tiempo aun existente, ocupaba el local de una sinagoga, que con respecto á la que después fué iglesia de las Monjas Canongesas, podría calificarse de menor. Sin negar el aserto del P. Teixidor, cuya opinión en este particular, aun faltando documentos justificativos, creo muy aceptable y verosímil, y sin contar lo poco que se sabe de dicha ermita de la Cruz Nueva, he podido reunir algunas noticias, que muy pronto le he de comunicar, referentes á otros edificios religiosos de la Judería de Valencia.

Estuvo la sinagoga mayor de esta ciudad, situada, como puede comprobarse con la inspección ocular de un plano topográfico, en el lugar más céntrico del barrio judío, en punto en que, si no existió alguna plaza, sería la vía pública probablemente más desahogada, para atender convenientemente á la comodidad, no sólo de la muchedumbre que asistiría á los actos religiosos, sino también de las gentes que concurrirían á la Carnicería, que estaba enfrente de dicha sinagoga. Esta amplitud que supongo, no sería sin duda comparable, por lo raquítica, con la que, aun exigua á nuestros ojos, se dió á principios del siglo siguiente á estos parajes, con la apertura de la calle del Mar.

Nada puede asegurarse respecto á la capacidad, forma y condiciones urbanas de la manzana de que formó parte el principal edificio religioso de la Judería valenciana. Probablemente, más pequeña é irregular que ahora, estaba enclavada entre otras que le impedían la comunicación rápida y directa con el barrio de la Xerea, por la parte de levante, y con la plaza de la Figuera y centro de la ciudad, por la de poniente, obligando á dar grandes rodeos á los muchos que, por el tráfico mercantil, tenían que ir al mar, desde el centro de la ciudad (1). Orellana, respecto á esto, dice tan sólo que la actual calle del Torno de San Cristóbal no tiene la misma dirección que antiguamente; las cuentas de *Sotsobreria de Murs y valls* prueban que en 1412 se alineó y rectificó la calle del Mar, y los Jurados en 1692, y éste es el dato más preciso que sobre el particular conservo, imponen á las monjas de San Cristóbal la obligación de abrir la calle actualmente llamada de Muñoz Degraín, al concederles licencia para inmiscuir en su

(1) En el *Concell General* del día 4 de junio de 1390, leemos: «Era molt preiudicial e dampnosa a la cosa publica en la dita ciutat e senyaladament al Monestir de frares preycadors de la dita Ciutat e a tota la Exerea...» (*Manual de Concells*, 19 A, folio 145, vuelto, *Arch. municipal de Valencia*).

convento una calle que desde frente á la Carnicería iba á la Cruz Nueva. Se sabe por documentos de la época, que había dos *açucats* y solares edificables, y jardines que alternaban con los edificios particulares y el religioso, que formaban la manzana.

La sinagoga principal, cuya capacidad interior era, según Orti y Cruilles, algo menor que la ya desaparecida iglesia de las Canon-gesas, y cuyos departamentos reservados, que menciona un documento episcopal que más adelante he de citar, serían los ordinarios en esta clase de edificios, estaba sin duda provista, en su salón ó nave principal, de las ventanas y claraboyas necesarias para la precisa ventilación, y de las tribunas y bancos que requería el cómodo servicio de los concurrentes. Parece que abría su puerta principal frente á la Carnicería, y que en 1586 tenía otra más pequeña, por la que desde un atrio ó entrada se comunicaba con un solar edificable que pertenecía á la misma sinagoga. Si, como parece cierto, en los últimos tiempos de la Judería tenía el edificio de la sinagoga igual capacidad y distribución que en los primeros años del siglo XV, habría en su interior un jardín que estaría delante del templo (1), y un patio (2), que era comun á las casas vecinas, las cuales tenían además las ventanas dispuestas de manera que desde ellas era facilísimo fiscalizar lo que pasaba en el interior de las dependencias de la sinagoga.

En 26 de octubre de 1578, el obispo de Valencia D. Jaime de Aragón concede licencia para que en la casa de Harón Rubio, situada en la Judería de Valencia, parroquia de San Andrés, lindando con casas de otros judíos y con la antigua muralla de la ciudad, se instituyera una casa de oración que, como otra ya existente, tuviera treinta palmos de ancha, otros tantos de altura, y cuarenta de longitud, construyendo en ella las cámaras ó departamentos necesarios, y dotándola convenientemente de bancos y de tribunas (3).

(1) En el *Libro de Colaciones* de 1423, fol. 46, v., leemos: «E per monicio canonica se abstinguen de entrar e no entren o presumesquen ultra la sgleya e lo vergeret que es defora davant de dita sgleya», (*Archivo de la Curia eclesiástica de Valencia*).

(2) En 27 Julio 1414 se paga á Guillem Just el importe de «tancar certs portals e desfer una scala de rajola qui trahia porta en lo pati dins lo dit monestir e fer altra scala dins les cambres de Na Gostanca Narbones...», (Registro de apocas de la Bailía, tom. I, *Arch. General del Reino de Valencia*).

(3) ...*Igitur ad humilem supplicationem pro parte dictorum ju-*

Esta sinagoga y la que sin duda le había servido de modelo, en 20 de diciembre de 1392, fueron donadas por los reyes á Antonio de Vitaclara, y en el documento de esta donación aparece que una de estas sinagogas *sive escolas*, pertenecía á Abranim Marban, y era *Cofradía de Comlehecet*, y que la otra pertenecía á Heron Rubio; y que ambas estaban en la parte de la Judería llamada del *portal de En Esplugues*, en la parroquia de San Andrés (1). En 11 de diciembre de 1397, el rector de San Bartolomé y el notario Domingo de Fachs, compran, para ciertos aniversarios, unos censos que pesaban sobre la casa que anteriormente fué sinagoga *Com-lahecet de Abrafim Morceau*, y en el *Manual de Aniversarios* de la misma parroquia de San Bartolomé del año 1433, al folio 14 de la segunda mitad, hay un asiento por el que consta que la casa que fué sinagoga, estaba en la calle de *Carn y Còl* (2); de manera que es muy posible que, siguiendo la investigación en el archivo de esta parroquia, pudiera llegarse á precisar con toda exactitud el sitio que esta sinagoga ocupó.

Como la sinagoga mayor, después de 1391, ya purificada y convertida en iglesia católica, estuvo fuera del recinto señalado á la aljama de los judíos de Valencia en diciembre de 1392, y las sinagogas de Abrafim Morvan y Haron Rubio, transformadas en casas particulares, no eran ya edificios religiosos, se justifica la hipótesis de que, al menos en los últimos tiempos, cuando los límites del *Call* valenciano no traspasaban los de la parroquia de San

deorum propterea nobis factam prelibatam domum orationis prout illam cum Theris coronas habentibus vel non habentibus sacerdoteque et tribuna sive Thera armarijs cesionibus atque hanquis fenestrisque trapis et fulgoribus factis et faciendis et alijs usibus et servitatibus ae melioramentis opportunis hactum, habuerunt sie eis auctoritate presentis quanto vobis de jure permittitur confirmamus et vidislominus ipsa omnia atque singula de presenti dictis judeis et confratribus damus et concedimus copiose. (Archivo de Curia Eclesiástica de Valencia, letra F, 151, folio ccxx. *Libro de Colaciones*, número del año 1378.

(1) Registro 1.902, folio 83, vuelto, *Arch. de la Corona de Aragón*, en Barcelona.

(2) «Item fa cascun any en lo primer dia del dit mes (diciembre) en Pere Morera convers que sta pròp la plaça de les Còls dins la juhería quinze sous sobre unes cases que posex (sic) en lo carrer ques diu de Carn hi Colls que solía esser sinagoga» (*Arch. parroquial de S. Bartolomé de Valencia*).

Andrés, fuera sinagoga la ermita de la Cruz Nueva, situada en la antigua plaza *dels Cabreròts*, por donde pasaba la línea señalada por D. Juan I, como divisoria del barrio judío y la población cristiana. La carencia de datos anteriores á la expulsión definitiva de los judíos, impide mayor ilustración á este punto concreto.

* * *

Conocidas son de todo el mundo las prescripciones forales que terminantemente prohibían en Valencia y su reino, á moros y judíos, sacrificar las reses para su consumo en el mismo sitio que los cristianos, y conocida es, por tanto, la imperiosa necesidad que tenían los que profesaban aquellas religiones, de tener mataderos propios en los barrios que se les habían asignado como habitación. Los judíos valencianos tuvieron, pues, desde un principio, como efecto de este precepto legal, dentro del barrio que habitaban, un establecimiento á propósito, en el que según su rito y lo que su religión prescriben, se sacrificaban los animales, cuya carne se expendía á los compradores.

Frente á la sinagoga mayor, junto á la casa en que actualmente está la redacción é imprenta de *Las Provincias*, en la replaza que entonces era, seguramente, más grande que ahora, y como ya he apuntado, tal vez en comunicación directa con otras calles, estaba la *Carnicería*, que primero era del servicio exclusivo de los judíos, y desde fines del siglo XIV expendía carnes á toda clase de personas. Estas carnicerías consistían en dos corrales, *ovile* y *retrovile*, donde se degollaban y desollaban las reses, y se vendían los desperdicios, para lo cual habría, sin duda, instalados aparatos á propósito, y ocho tablas ó mesas de despacho, donde se vendía la carne (1).

Después de la última delimitación de la Judería, y tal vez durante todo el siglo XV, los judíos valencianos carecieron de matadero propio, pues en la escritura de venta á que alude la nota que insertamos, se expresa claramente que dicho contrato se otorga *ad opus scindendi sive tallandi et vendendi carnes cuiuscumque*

(1) ...*Et terminantur dictum macellum sive carniceria et ovile et retrovile que contigua sunt ex una parte.* (Registro 1906, folio 109. Arch. General de la Corona de Aragón en Barcelona).

generis xpianis et judeis et alijs quibusvis personis cuiuscumque legis seu conditionis.



Si los nombres de las calles indican unas veces su destino, y otras la profesión de sus habitantes, puede asegurarse que en el barrio judío de Valencia, á semejanza de lo que sucedía en la población cristiana, estaban distribuídos por calles los que ejercían los diferentes oficios y profesiones manuales, pues, como ya se ha visto, la calle de la *Çabateria* ó simplemente la *Çabateria*, se extendía desde el cementerio de San Juan del Hospital, hasta cerca de la plaza de la Figuera; la *Argentería* era el nombre que aun en la segunda mitad del siglo XVI tenía una calle sin salida que existía en el área que ahora ocupa el Colegio del Patriarca, que parece tenía su entrada por la actual calle de la Cruz Nueva, y era paralela á la de la Nave, cuyo nombre de *argentería* induce á pensar que aquí tendrían su habitación, despacho y talleres los judíos que se dedicaban á esta industria. Nada he podido rastrear respecto á los demás oficios manuales.

La plaza *dels Cabreròts*, de capacidad é importancia muy superiores á la que ahora tiene la plazuela de la Cruz Nueva que la sustituye, ocupaba, además del área de ésta, gran parte del actual edificio del Colegio del Patriarca, y era el centro á que confluían las principales calles del barrio: la de *En Maçana*, que venía desde la puerta construída en la Xerea; la del *Call*, embebida ahora en la de la Paz, y que todos hemos conocido con el nombre del *Gallo*; la de la *Alguacería*, que tal vez sería continuación de la actual de las Damas, y venía desde la plaza del señor de Bétera, ocupando también parte del área del Colegio del Patriarca; la de *Carn y Còl*, que venía desde el baño de *Na Palaua*, en la actual calle de la Nave, y seguramente otras varias de menor importancia, que hacían que la plaza *dels Cabreròts* fuera, al mismo tiempo que el centro urbano, el punto de mayor concurrencia, y donde estaba establecido el principal mercado, si bien por disposiciones gubernativas de la época y por las Visitas pastorales á las parroquias se sabe que los vendedores ambulantes paraban sus tiendas en las calles del barrio y aun fuera de él, lo mismo que en la mencionada plaza *dels Cabreròts*.

Siendo, como acaba usted de ver, esta plaza y las calles que á ella aflúan, el centro donde, por el tráfico comercial, acudía mayor concurrencia, parece natural creer que en ellas tendrían su habita-

ción y despacho muchos comerciantes y cambistas, no repugnando pensar que en estos lugares vivirían los que trataban en artículos de primera necesidad, pues los comerciantes en géneros de lujo tenían lugar apropiado en el *Çòch*, que seguidamente voy á intentar describir (1).

Por una de las Visitas pastorales de la parroquia de Santo Tomás, á que antes he aludido, se sabe que en los primeros tiempos no formaba parte el *Çòch* del barrio judío, y esto induce á pensar que este establecimiento, cuyo nombre parece de marcadísimo abolengo árabe, se remonta á tiempos quizá muy anteriores á la Conquista de D. Jaime, en los que sólo sería tal vez un grupo de tiendas ó puestos de venta extramuros de la ciudad.

Estaba el *Çòch*, bazar ó calle de comerciantes, á la entrada del barrio judío, según quedó deslindado en 1390, y desde muy cerca de la puerta de la Figuera, en lo que ahora es calle del Mar, se extendía hasta la actual plaza de Luis Vives (2), ocupando la calle de las Gallinas, que todos hemos conocido y en parte aún existe, la que antiguamente tuvo el nombre del establecimiento de que estoy tratando. Orellana, que seguramente por haberlo encontrado incorrectamente escrito, leyó mal el vocablo *Çòch*, cuya verdadera etimología le pasó inadvertida, lo creyó de origen latino, y al tratar de la calle de las Gallinas se extiende en disquisiciones sobre la palabra valenciana *Coch* y su derivada *Coquiller*, que son eruditísimas como propias de un sabio, pero completamente incongruentes y fuera de lugar. Boix, que en su *Valencia histórica y topográfica*, sigue en un todo á Orellana, extracta las opiniones de éste, copia sus incongruencias y divaga también lastimosamente.

El *Çòch*, ó bazar, formaba, según se desprende de los libros de cuentas de la Bailía, un pasaje cerrado, tal vez cubierto, cuya puerta principal, si había más de una, estaba inmediata á la entrada de la Judería y miraba hacia la puerta de la Figuera. Este pasaje ó calle estaba formado á uno y otro lado por tiendas ú *obradors*, que, por documentos de la época, se sabe estaban ocupados por joyeros, vidrieros y comerciantes en telas de seda. Estas tiendas

(1) El *Çoch* que está señalado con el núm. 4, de color rojo, en la explicación del plano, no se ha marcado en éste, correspondiendo su lugar al núm. 10, de color negro, ó sea lo que era calle de *Salines velles*.

(2) Libros de Cuentas de la Bailía, *Cuentas de Ingresos*, tomo IV de Contratos de la Bailía, fol. 86, (*Arch. General del Reino de Valencia*).

ú *obradors*, de proporciones que ahora nos parecerían escasísimas, eran, en 1386, diez y siete, al lado derecho entrando por la puerta de la plaza de la Figuera, y algunos menos al lado izquierdo, porque en esta parte tenía el Real patrimonio los aparatos para la purificación de sal de la Albufera, y sus depósitos y despacho, por lo que esta calle se llamó también *de les salines* y después de *les salines velles*.

Estos *obradors*, que, como he dicho, tenían al principio escasísima capacidad, fueron fundiéndose entre sí para hacerse mayores, claro está que disminuyendo en número, y estaban provistos, al menos en el siglo XV, de habitaciones ó cámaras superiores, que seguramente serían también reducidas y reunirían las mismas malas condiciones de habitabilidad que las demás casas del barrio, y tal vez igualmente, las mismas casas de la población cristiana.

*
*
*

Con todo lo que antecede, creo haber cumplido mi propósito de relacionar brevemente entre sí los múltiples datos que tengo reunidos sobre la topografía del barrio judío de Valencia, con lo que pienso he trazado un programa de investigación, que tal vez no sea inútil á quien quiera hacer un estudio completo y detallado sobre tan interesante tema.

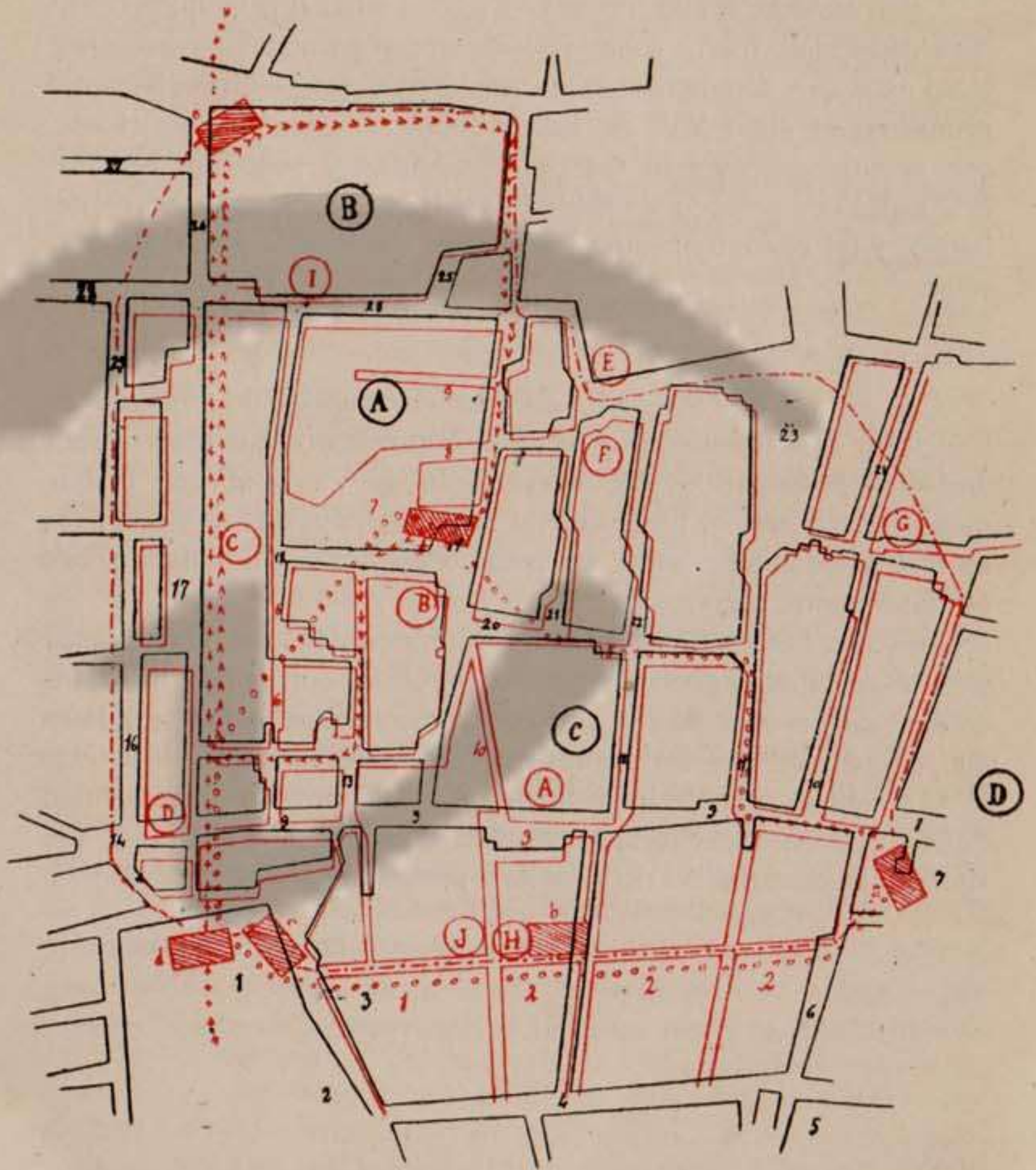
Doy con ello por terminada esta información que, muy á pesar mío, ha resultado excesivamente larga. Quise corregirla, abreviándola, y no he acertado á conseguirlo; ayúdeme usted, mi buen amigo, en este preciso menester: corte, raje y suprima de esta carta lo que le parezca impertinente ó menos útil, con la seguridad de que esta obra meritoria la reputará como un señalado favor que siempre ha de agradecerle su affmo. amigo del alma,

JOSÉ RODRIGO PERTEGÁS.

PLANO PROBABLE DE LA JUDERÍA DE VALENCIA

DELINEADO SOBRE EL QUE HIZO DE LA CIUDAD EL P. TOSCA EN 1704

POR D. EMILIO MARTÍNEZ, PRESBITERO



(Véase la explicación de las líneas, signos y números en la página siguiente.)





SE ACABÓ DE IMPRIMIR ESTE FOLLETO EN
VALENCIA, EN CASA DE LOS HIJOS DE
FRANCISCO VIVES Y MORA, CALLE
DE HERNÁN CORTÉS, 6, EL DÍA
XXV DE OCTUBRE DEL AÑO
M. CM. XIII, VÍSPERA
DE LA FESTIVIDAD
DE SAN LUIS
BERTRÁN
L. D.